



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Nº 6/2018

DECRETOS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, COMERCIO, SANIDAD, CONSUMO Y URBANISMO DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2018.

Sras. y Sres. asistentes:

Sra. Presidenta:

Dña. Trinidad Ángeles Luque Cuadrado.

Sr. Alcalde:

D. Francisco Góngora Cara.

Sras. y Sres. Vocales:

D. José Francisco Rivera Callejón.

Dña. Julia Ibáñez Martínez.

D. José Andrés Cano Peinado.

D. Alberto González López.

Dña. Luisa Barranco Bonachera

D. José Miguel Alarcón Morales.

Dña. Ángeles Carvajal Martínez.

Dña. María del Mar Suero Ortega.

Dña. Isidra Ángeles Fernández Guardia.

D. Cayetano Andreu Laurindo.

Sr. Secretario General Accidental:

D. Juan Francisco Parra Muñoz.

Sras. y Sres. Concejales invitados:

Dña. María José Martín Ruiz.

D. Manuel Gómez Galera.

Dña. M^a Delia Mira Martín.

D. Mariano Manzano Galdeano.

D. Juan Antonio López Escobar

Sra. Coordinadora de la Asesoría Jurídica:

Dña. Yolanda Díaz Sánchez.

Sr. Jefe del Área de Urbanismo:

D. Bernardo Arcos Fornieles.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018, NÚM. 5

La Comisión, por unanimidad aprueba el referido borrador.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTIMACIÓN PARCIAL DE ALEGACIONES PRESENTADA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA PLANTA DE TRNASFERECIA DE RESIDUOS PLÁSTICOS AGRÍCOLAS PROMOVIDO POR D. JOSÉ ANTONIO VERRO MALDONADO A EMPLAZAR EN POLIGONO 15, PARCELAS 447 Y 448, T.M. EL EJIDO.

La Comisión, por unanimidad propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar parcialmente la alegación presentada por D. Jesús Granados sobre la ilegalidad del ejercicio de la actividad sin autorización, en el sentido indicado en los informes; y desestimar las restantes alegaciones presentadas por las razones indicadas en los referidos informes.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación Urbanística para PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PLÁSTICOS AGRÍCOLAS promovido por D. José Antonio Berro Maldonado a emplazar en polígono 15, parcelas 447 y 448, t.m. de El Ejido.

Clasificación del suelo: No urbanizable

Categoría de suelo: Zona de Interés Agrícola.

Uso previsto: Planta de Transferencia de residuos plásticos.

Superficie de la edificación proyectada: Edificio principal 49.50 m2 de ocupación.

Caseta residuos peligrosos 6.25 m2 de ocupación.

Superficie de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 9.564 m2.

Número de finca registral: 21.828 y 21.829

Plazo de cualificación urbanística: 25 Años.

Referencia catastral de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 04104A015004470000DT y 04104A015004480000DF.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

No obstante lo anterior, advertir al promotor de la Actuación que antes de otorgar la licencia de obra se debe aportar al expediente autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por estar en zona de Policía del DPH. Se acreditará también, antes de la obtención de la licencia de obras, que todo el terreno objeto del Proyecto de Actuación constituirá una sola finca registral. La línea de arbolado se separará 6m de todos los linderos que cuenten con invernaderos. No existe en el PGOU distancias mínimas entre las zonas de almacenaje y la separación a linderos. En cambio, si existe para las edificaciones, por analogía con las plantas de reciclado, un retranqueo de 10 m. y 1.5 veces la altura. Se condicionará el almacenamiento a mantener el mismo retranqueo que la edificación. 10 m y como mínimo 1.5 veces la altura de almacenaje con respecto a los linderos.

Tercero.- La licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a contar de la presente probación del Proyecto de Actuación Urbanística.

Cuarto.- Publicar dicho acuerdo en el BOP, y comunicarlo a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Quinto.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Sexto.- Notificar el acuerdo a las personas interesadas con expresa indicación de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, EMPLAZAMIENTO DE UN PUNTO DE MINIMIZADO Y TRANSBORDO DE RESTOS VEGETALES.

El Secretario informa que la aprobación de este punto no es competencia del Pleno, sino de la Alcaldía, y por su delegación, del Concejal Delegado de Urbanismo, que solicita el parecer de la Comisión.

La Comisión, por mayoría, con ocho votos a favor, correspondientes a los concejales de los grupos PP e IULV-CA, y cuatro abstenciones, correspondientes a los concejales de los grupos PSOE y C's, propone que el concejal delegado de Urbanismo resuelva de conformidad con el informe técnico.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CORRECCIÓN DEL ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL PLANO 08 DEL DOCUMENTO TÉCNICO CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 11 NO ESTRUCTURAL DEL PGOU DE EL EJIDO DEL SECTOR OE-1-SM, PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD ALCOMACALI, S.L., ACORDADO EN SESIÓN ORDINARIA Nº 4 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 31 DE MAYO DE 2018.

La Comisión, por once votos a favor, correspondientes, siete PP, tres PSOE y uno C's, y una abstención correspondiente a IULV-CA propone al Pleno, por mayoría, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar, la corrección del error material gráfico detectado en el plano 08 del documento técnico correspondiente a la aprobación definitiva de la modificación puntual nº 11 no estructural del PGOU de El Ejido que afecta al Sector OE-1-SM de El Ejido, promovido por la Sociedad ALCOMACALI S.L., acordada en sesión ordinaria nº 4 celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 31 de mayo de 2018.

Segundo.- Disponer la inscripción del instrumento de planeamiento corregido en el Registro municipal y su posterior publicación del texto íntegro del precedente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia como exigen el art. 41 LOUA y 70.2 LBRL de 2 de abril de 1985. Asimismo se dará traslado a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en plazo de quince días de la presente resolución, remitiéndose dos ejemplares diligenciados de este documento de planeamiento a efectos de registro.

Tercero.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos actos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a las personas interesadas con expresa indicación de que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación o desde su publicación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación o publicación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación o publicación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación o publicación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 10, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ASUNTOS DE URGENCIA.-



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

El Secretario indica la existencia de un asunto de urgencia, y de conformidad con el artículo 91.4 del ROF procede la votación sobre su declaración de urgencia; explicada las razones de la misma, es aprobada su especial declaración de urgencia por unanimidad de los once miembros presentes de la Comisión, por lo que se procede a debatir sobre el fondo del mismo:

U1.- PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE PARCELA PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DOCENTE.

La Comisión, por unanimidad de sus miembros presentes propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Poner a disposición de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para la construcción de un nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) de tipo C2 en Ejido Sur, las siguientes parcelas de propiedad municipal:

1. Parcela de equipamiento DOCENTE situado en el sector SUST-64-ES, de superficie 5.257 m2, correspondiente a LIB nº 1.733, clasificada como suelo urbano consolidado por ejecución del planeamiento, cuyos linderos son: Norte , calle de nueva apertura; Sur, calle de nueva apertura; Este, calle Castala; Oeste, parcela SIPS-1, referencia catastral 6589103WF1669S0001RB.

REGISTRO: Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2 al tomo 2.934, libro 1.826, folio 168, finca 109.123, inscripción 1ª.

2. Parcela de equipamiento SIPS-1 situado en el sector SUST-64-ES, de superficie 3.439 m2, correspondiente a LIB nº 1.735, clasificada como suelo urbano consolidado por ejecución del planeamiento, cuyos linderos son: Norte, calle de nueva apertura; Sur, límite del sector y calle de nueva apertura; Este, parcela docente descrita en el punto anterior; Oeste, calle La Línea, parcela CT y límite del sector, referencia catastral 6589102WF1669S0001KB.

REGISTRO: Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2 al tomo 2.934, libro 1.826, folio 169, finca 109.125, inscripción 1ª.

Segundo.- El Ayuntamiento de El Ejido se compromete a:

- Eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de la obra.
- Otorgar la Licencia de Obras a que se refiere el art. 169 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía y al Concejal Delegado de Urbanismo, de forma indistinta, para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

U2.- INICIO DE PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN.

La Comisión, por unanimidad de sus miembros presentes propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar la expropiación forzosa de los bienes necesarios para acometer el Proyecto EL EJIDO SOSTENIBLE 2020 que incluye los Proyectos arqueológicos para la puesta en valor del yacimiento arqueológico de CIAVIEJA.

Segundo.- Ratificar la necesidad de ocupación implícita en la aprobación del Proyecto *ARQUEOLÓGICO PARA LA PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CIAVIEJA E IMPLEMENTACION DE ACTUACIONES* redactado por la arqueóloga Carmen Ana Pardo Barrionuevo, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5-12-2018 y la relación concreta e individualizada de los bienes que es la siguiente:

FINCA N° 1:

CATASTRO: Referencia nº 7904005WF1770S0001HF.

FINCA REGISTRAL: Inscrita como finca nº 11.537/Bis en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2.

TITULARES registrales	D.N.I.	Porcentaje Propiedad
MARTÍN MALDONADO, MARÍA DEL CARMEN	?	25,00 % pleno dominio privativo
Domicilio: - Desconocido -		
ESCOBAR PÉREZ, FRANCISCO y	27.221.024-H	15,00 % pleno dominio ganancial
GONZÁLEZ CRIADO, ANA	27.257.748-B	
Domicilio: C/ Madre Matilde, 3 – EL EJIDO – C.P. 04700		
MARTÍN CUENCA, GABRIEL y	27.242.136-Q	15,00 % pleno dominio ganancial
GARCIA LIROLA, MARIA DOLORES	27.255.756-C	
Domicilio: Av. Oasis, 224, – EL EJIDO – C.P. 04700		
LUQUE MATEO, FRANCISCO y	27.264.932-L	15,00 % pleno dominio ganancial
DE HARO GARCIA, MARIA DE LA CRUZ	75.220.663-Z	
Domicilio: C/ Constantino, 19 – EL EJIDO – C.P. 04700		



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

AGUILERA PERALTA, GRACIAN y	27.251.731-C	15,00 % pleno dominio ganancial
GARCIA NAVARRO, MARIA DEL MAR	75.212.594-H	
Domicilio: C/ Colombia, 64 – EL EJIDO – C.P. 04700		
GUERRERO MONTERO, FRANCISCO MIGUEL	27.519.318-W	15,00 % pleno dominio privativo
Domicilio: Adriano, 11 – EL EJIDO – C.P. 04700		

OCUPACIÓN: Superficie: 237,35 m2s. – Vivienda: 68,00 m2c.

Clasificados como suelo urbanizable dentro del sistema general de espacios libres SEL-14-22/E3N-2 pendientes de cesión y adscritos al sector SUS-22-TAS en el vigente PGOU.

FINCA Nº 2:

CATASTRO: Referencia nº 7904006WF1770S0001WF.

FINCA REGISTRAL: Inscrita como finca nº 53.849 en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2.

TITULARES registrales	D.N.I.	Porcentaje Propiedad
MARTÍN JIMENEZ, MARÍA LOURDES	8.907.421-G	100,00 % pleno dominio privativo
Domicilio: C/ Akazienweg, 2 – 65479 - ALEMANIA		

OCUPACIÓN: Superficie: 125,65 m2s. – Vivienda: 80,00 m2c – Almacén: 80,00 m2c.

Clasificados como suelo urbanizable dentro del sistema general de espacios libres SEL-14-22/E3N-2 pendientes de cesión y adscritos al sector SUS-22-TAS en el vigente PGOU.

FINCA Nº 3:

CATASTRO: Referencia nº 7904008WF1770S0001BF.

FINCA REGISTRAL: Inscrita como finca nº 53.847 en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2.

TITULARES registrales	D.N.I.	Porcentaje Propiedad
SUAREZ SANCHEZ, ANGELES	27.237.117-B	33,33 % usufructo privativo
Domicilio: C/ Fiñana, 29 – EL EJIDO – C.P. 04700		
MARTIN SUAREZ, FRANCISCO JOSE	78.035.732-K	33,33 % pleno dominio privativo y 16,67 % nuda propiedad privativo.
Domicilio: C/ Urano de Matagorda – EL EJIDO – C.P. 04715		
SUAREZ SANCHEZ, GABRIEL	54.098.709-H	33,33 % pleno dominio privativo y 16,67 % nuda propiedad privativo.
Domicilio: C/ Fiñana, 29 – EL EJIDO – C.P. 04700		

OCUPACIÓN: Superficie: 313,76 m2s. – Vivienda: 119,00 m2c

Clasificados como suelo urbanizable dentro del sistema general de espacios libres SEL-14-22/E3N-2 pendientes de cesión y adscritos al sector SUS-22-TAS en el vigente PGOU.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

FINCA Nº 4:

CATASTRO: Referencia nº 7904009WF1770S0001YF.

FINCA REGISTRAL: Inscrita como finca nº 53.851 en el Registro de la Propiedad de El Ejido nº 2.

TITULARES	D.N.I.	Porcentaje Propiedad
MARTIN GIMENEZ, JOSE MARIA	27.233.719-V	100,00 % pleno dominio privativo
Domicilio: C/ Sierra de Estancias, 11 – EL EJIDO – C.P. 04700		

OCUPACIÓN: Superficie: 135,23 m2s. – Vivienda: 126,00 m2c – Almacén: 126,00 m2c

Clasificados como suelo urbanizable dentro del sistema general de espacios libres SEL-14-22/E3N-2 pendientes de cesión y adscritos al sector SUS-22-TAS en el vigente PGOU.

Tercero.- Someter este acuerdo a información pública por el plazo de 15 días, notificar individualmente a los titulares de derechos afectados continuando después el procedimiento por sus propios trámites.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía y al Concejal Delegado de Urbanismo, de forma indistinta, para dictar las resoluciones, ejecutar cuantos y suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
